

Es por lo tanto necesario, de acuerdo con esta realidad, orientar adecuadamente las acciones que se plantean poner en marcha, dando continuidad a las ya iniciadas y diseñando nuevas acciones que permitan que determinados estratos de la población puedan iniciar su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento.

Las iniciativas incluidas en esta actuación son las siguientes:

a) Uso seguro de Internet entre niños, padres y educadores: La propuesta de actividades incluirá:

Colaboración en iniciativas sobre el uso de Internet en la familia y la protección del menor.

Utilización de las aulas escolares, fuera del horario lectivo, para realizar formación a los padres sobre Internet y su uso en la familia, así como para potenciar el uso de Internet por los padres así como la divulgación de recomendaciones para protección de los menores.

b) Potenciar el uso de Internet por los ciudadanos en materia de participación en la vida pública y e-democracia: La propuesta de actividades incluirá:

Campañas de divulgación sobre el uso de Internet para participar en la vida pública municipal.

Formación a través de talleres y actividades.

c) Creación de un soporte de dinamización constituido por agentes itinerantes con cobertura en toda la comunidad: La propuesta de actividades incluirá:

Creación de un grupo de trabajo que den cobertura a las actuaciones y programas relacionados con la Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma.

Interlocutores a nivel local con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con asociaciones, fundaciones, grupos de acción local, etc. para establecer las sinergias oportunas que redunden en una mayor efectividad de las actuaciones puestas en marcha.

Coordinación en la realización de jornadas y actividades itinerantes por la Comunidad, relacionadas con la Ciudadanía Digital.

Seguimiento de las actividades a través de la medición de indicadores e impactos.

Optimización de la metodología empleada en aras de aumentar la eficiencia y resultados de las actuaciones.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.-Se realizará un seguimiento de los principales indicadores relacionados con la incorporación de ciudadanos a la Sociedad Digital del Conocimiento. El acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento se ve fuertemente influido por variables sociodemográficas:

La edad.

El hábitat de residencia.

El nivel de estudios.

Otras variables: el sexo, el tamaño del hogar y, en menor medida, la capacidad adquisitiva, influyen decisivamente en el uso y disfrute de las ventajas de la Sociedad Digital del Conocimiento por parte de la población.

En cuanto a las principales barreras de acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento para los ciudadanos de Castilla y León, las encuestas indican que los principales motivos para que los ciudadanos no utilicen Internet y las nuevas tecnologías son la falta de interés (75,7%), la falta de conocimiento para utilizarlos (31,5%) o el elevado coste de la conexión (19,2%).

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	1.009.632 €
Junta de Castilla y León	-
Total	1.009.632 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Junta de Castilla y León	1.009.632 €
Total	1.009.632 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-Esta acción se ejecutará por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que será la responsable de la coordinación con otras entidades o instituciones que colaboren en su desarrollo así como del seguimiento de la misma. En concreto, se articularán las actuaciones a través del convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL).

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

18831 REAL DECRETO 1449/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico en el sector alojamiento a don Gabriel Felip Cotter.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gabriel Felip Cotter.

A propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2007,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en el sector alojamiento.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

18832 REAL DECRETO 1450/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito del conocimiento turístico a doña María de los Ángeles Sánchez Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María de los Ángeles Sánchez Gómez.

A propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2007,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en el ámbito del conocimiento turístico.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

18833 REAL DECRETO 1451/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, por extraordinarios servicios prestados al turismo, a don Federico Mayor Zaragoza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Mayor Zaragoza.

A propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2007,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico por extraordinarios servicios prestados al turismo.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

18834 REAL DECRETO 1452/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico en el sector de hostelería a don Pedro Galindo Vegas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Galindo Vegas.